

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

FUNDACIÓN PRODEMU E I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

En la ciudad de Lago Verde, a 20 de Julio del 2018, comparece por una parte **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**, Persona Jurídica sin fines de lucro, RUT N° 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Nacional doña **Natasha Vargas Parada**, RUT N° 14.043.247-4; ambas domiciliadas para estos efectos en calle Bilbao N° 1203, comuna y ciudad de Coyhaique, en adelante **PRODEMU** y, por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**, corporación de derecho público del giro de su denominación, RUT N° 69.253.000-4, representada legalmente por su Alcalde don **NELSON OPAZO LÓPEZ**, RUT N° 12.593.540-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Cacique Blanco N° 131, comuna y ciudad de Lago Verde, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente convenio de colaboración.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: **PRODEMU**, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es formar y valorar a mujeres vulnerables para que logren una mejor calidad de vida, dignidad y un desarrollo integral a través de un enfoque territorial, innovador y participativo.

Por otra parte, **LA MUNICIPALIDAD** es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Lago Verde.

LAS PARTES ACUERDAN:

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y, por ello, vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto realizar trabajo colaborativo entre ambas instituciones, principalmente coordinar estrategias de trabajo que busquen acerca oferta institucional a la población de mujeres pertenecientes a la comuna de Lago Verde.

TERCERO: Con el objetivo de dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula anterior, **PRODEMU** se compromete a entregar:

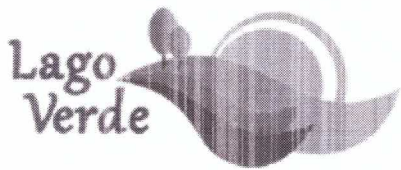
- Coordinaciones para realizar actividades en conjunto que vayan en directo beneficio de las mujeres de la Comuna, como pueden ser; Jornadas de Información con difusión de política pública, Campañas de difusión de Prevención Violencia Contra la Mujer, Difusión de Agenda Mujer que contiene una serie de medidas entre las que destacan anuncios en materia de salud, protocolos de acoso en educación, matrimonio, lactancia y derechos sociales en general.
- Coordinaciones para incorporar a mujeres a los programas de la Fundación, en cualquiera de sus líneas de trabajo, Área Promoción y Desarrollo, Autonomía Económica y Apoyo a las Familias.
- Coordinaciones para realizar actividades en conjunto que vayan en directo beneficio de las mujeres emprendedoras de la Comuna, como son; participación en Ferias de Comercialización, Encuentros de Emprendedoras y creación y fortalecimiento de Redes de Comercialización.

CUARTO: A su vez, la I. Municipalidad de Lago Verde se compromete a:

- Apoyar a Fundación Prodemu facilitando espacio físico para actividades con las mujeres de la localidad (salones de reuniones)
- Facilitar bases de datos de potenciales usuarias para ser parte de la oferta Institucional de Fundación Prodemu.
- Facilitar dentro de la comuna, traslado de Profesionales y mujeres usuarias de la Fundación Prodemu en vehículo del municipio.

QUINTO: El presente convenio comenzará a regir una vez que sea totalmente tramitado, y mantendrá su vigencia por el período de un año, renovándose por parcialidades iguales y sucesivas si las partes no manifiestan su voluntad de ponerle término con al menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha de renovación.

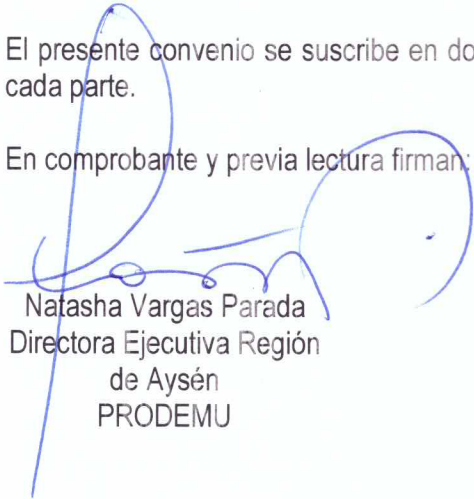
La personería de la señora **Natasha Vargas Parada** para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta de Escritura Pública de fecha 06 de abril del año 2018 otorgada por la Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández.



La personería de don **NELSON OPAZO LÓPEZ** para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE** consta de la sentencia rol C-122-2016 del Tribunal Electoral Regional de Aysén y del Acta Constitutiva del H. Concejo Municipal de Lago Verde de fecha 6 de diciembre de 2016.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:


Natasha Vargas Parada
Directora Ejecutiva Región
de Aysén
PRODEMU


Nelson Opazo López
Alcalde
I. Municipalidad de Lago
Verde